

	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b> <b>INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</b>		PCM-FR022	
			Versión	01
			Fecha de Emisión:	
			02/10/2015	

RESOLUCION No. **1541-17**      **22 MAY 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL SENTIDO VIAL DE LA CALLE 55 ENTRE CARRERAS 15B Y 17 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA COMUNA DOS DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de las autoridades de tránsito expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, norma contemplada en el artículo 6º, parágrafo 3º de la Ley 769 de 2.002.
2. Que el artículo 110 de la Ley 769 de 2.002 clasifica y define las señales de tránsito y establece como responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de señales de tránsito en los perímetros urbanos.
3. Que los riesgos de accidentalidad sobre la calle 55 entre carreras 15B y 17, son frecuentes debido a que la vía es de doble sentido vial, es una calle angosta y al finalizar hacia la carrera 15B termina en curva con poca visibilidad, que pone en riesgo la seguridad de los peatones, problemática que ha sido manifestada por la comunidad residente de la calle 55 del barrio Pueblo Nuevo, para el análisis y definición de medidas que permitan una movilidad que permita una movilidad en forma segura a este sector.
4. Que la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja, a través de la División Técnica, realizó los estudios y análisis correspondientes entre abril y mayo de 2.016, recomendándose la viabilidad del cambio de sentido vial, los cuales forman parte de este acto administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese y/o determinense el sentido vial de la calle 55 entre carreras 15B y 17 del Barrio Pueblo Nuevo de la Comuna Dos de Barrancabermeja de la siguiente forma:

- Calle 55 entre carreras 15B y 17, en un solo sentido vial Occidente-oriente.
- Carrera 15B entre diagonal 55 y calle 55, en un sentido vial Norte-Sur.

2CODIGO: PCM-PR022	VERSION:001	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Página 1 de 2
--------------------	-------------	-----------------------	---------------

En Barrancabermeja  
**¡es posible!**

**Yo Creo**

	<b>FORMATO DE RESOLUCIÓN</b> <b>INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE</b> <b>BARRANCABERMEJA 15 4 1 - - 17</b>	PCM-FR022	
		Versión	01
		Fecha de Emisión:	
		02/10/2015	

ARTICULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en el costado izquierdo de la calle 55 entre carreras 15B y 17 y en la carrera 15B entre diagonal 55 y calle 55.

ARTICULO TERCERO: Demárquense y/o instálense las respectivas señales reglamentarias y preventivas, acordes al Manual de señalización vial, para garantizar la debida información y seguridad de los ciudadanos en los sectores viales de las calle 55 entre carreras 15B y 17 del Barrio Pueblo Nuevo.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito serán las encargadas de controlar y vigilar el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con la Ley 769 de 2.002.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin embargo los diez (10) días siguientes a su expedición, serán utilizados para avanzar con los trabajos de señalización y socialización con los usuarios de las vías y comunidad en general, las modificaciones realizadas.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los **22 MAY 2017**

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA  
Director I.T.T.B.

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete – Prof. Esp. División Técnica

Revisó: Fabiola Guarín Sanabria – Prof. Esp. División Jurídica.